

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2021-0137**

El juzgado haciendo una revisión al expediente advierte que la Notaría 2° del Círculo de Bogotá, no ha dado respuesta a los requerimientos efectuados por el juzgado, a pesar de que se ha solicitado en dos ocasiones la información requerida para iniciar el trámite solicitado, por tanto, ante la renuencia de la autoridad aludida, se dispone:

1.- DEVOLVER a la NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTA, las diligencias relativas a la Insolvencia del señor BRAUM EDSON ADOLFO PEDRAZA RIVERA, al haberse remitido las mismas incompletas y ante la renuencia por parte de la notaría en dar cumplimiento a lo ordenado en los oficios No. 417-201 de data 7 de abril de 2021 y septiembre de 2021, lo cual ha impedido que por parte de este juzgado se de inicio al proceso de liquidación patrimonial.

2.- ELABORAR la secretaría la comunicación respectiva.

3.- EXHORTAR a la secretaría para que remita copia de esta decisión al insolvente señor BRAUM EDSON ADOLFO PEDRAZA RIVERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>05</u>	Hoy <u>01-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	